

TEMUCO,

VISTOS:

18 FEB 2026

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 17.02.2026 presentada por IMPORTADORA Y EXPORTADORA BESTU III LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-29948
Actividad Económica	:	GRANDES TIENDAS Y VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS
Código Actividad	:	471.910
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	AVDA. FRANCISCO SALAZAR N° 01650, LOCAL N° 12
Nombre Del Contribuyente	:	IMPORTADORA Y EXPORTADORA BESTU III LIMITADA
Rut	:	77.275.348-9
Nombre Rep. Legal	:	SHAN GAN
Rut Rep. Legal	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	17.02.2026
Otorgación N°	:	492
Fecha de Salida	:	17.02.2026
Rol Avalúo	:	01832-0074
Email	:	
Teléfono	:	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

XAC/FVS/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

AD-DOC:3.265.233-